



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los índices crecimiento de la economía nacional muestran que los servicios de telefonía celular encabezan, desde hace varios meses, la preferencia de los consumidores nacionales.

En el país hay 32 millones de teléfonos celulares, casi uno por persona, siendo la Argentina uno de los países de mayor difusión de la telefonía celular

Algo similar pasa con los servicios de Internet, que en estas latitudes prestan mayoritariamente las mismas empresas licenciatarias de los servicios de telefonía fija y móvil.

Telefónica de Argentina S.A. es la mayor proveedora de servicios de telefonía fija, móvil y de los servicios de acceso a la red, dentro del territorio provincial. Provee los servicios de telefonía celular a través de firma Movistar y los de Internet con el nombre de Speedy.

Las quejas de los usuarios de estos servicios es cada vez mayor. En un primer momento tenían su motivo aparente en la sobreventa de teléfonos y puntos de acceso a Internet, en relación a la capacidad del sistema instalado. Posteriormente se amplió la capacidad de dicho sistema, no obstante lo cual, se reiteran cortes sorpresivos y de diversa duración de los servicios de telefonía celular y de Internet.

Es frecuente que Movistar quede circunstancial y masivamente sin servicio. A la vez, ocurre también con frecuencia y casi simultáneamente el cese de los servicios de banda ancha prestados por speedy.

Por caso, el día sábado 23 de agosto ppdo., la ciudad de Viedma y muchas otras localidades provinciales no tuvieron servicios de telefonía móvil ni de Internet, ambos prestados por Telefonía de Argentina.

La situación derivó en la queja masiva de comerciantes y productores locales y zonales porque no solo se vieron privados del uso de la telefonía móvil, que en la zona rural adyacente es la única disponible, sino porque estaban imposibilitados para realizar las ventas con tarjetas de crédito y débito.

Si está operando el sistema de pago por tarjeta de débito o de crédito en el momento en que ocurre el código, es frecuente que se registren errores, ya que en



Legislatura de la Provincia de Río Negro

algunos casos los débitos se realizan pero aparecen como no realizados e incluso, han llegado a aparecer dobles acreditaciones o débitos.

Que frente a un servicio que por el momento es cuasi monopólico, particularmente en el caso de los servicios de Internet, es necesario que la autoridad de aplicación en la materia actúe pronta y energéticamente, ya que los usuarios tienen poca o nula capacidad de ejercer su derecho a optar por servicios similares y con ello incidir para que se produzcan todas las correcciones del caso.

Frente a anomalías del sistema, fue la Dirección de Comercio Interior, a través de la oficina de defensa del consumidor quien dio curso a reclamos individuales. También el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia intervino en un recurso de amparo promovido por una entidad de defensa de los derechos del consumidor contra la firma entonces denominada C.T.I.

Lo cierto que el órgano que puede adoptar las medidas correctivas de estas falencias en la prestación del servicio, cuando es el colectivo de los usuarios los afectados, es la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, ente rector de los servicios concesionados por el Estado Nacional.

Por ende, es a esta entidad a la que nos dirigimos solicitando una pronta y diligente intervención para hacer cesar las anomalías en la prestación de los servicios antes citados.

Por ello:

Autor: Mario L. De Rege.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (C.N.T.), que vería con agrado intervenga en forma inmediata, en relación a los cortes imprevistos que registran los sistemas de telefonía móvil y de internet prestados por las empresas licenciatarias del servicio en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.